



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución de Alcaldía N° 011-2020-MPJ/A

Julcán, 13 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 021-2020-GJGR-GDUR-MPJ; de fecha 09 Enero de 2020, suscrito por el Gerente Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Julcán, solicitando aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL CASERÍO DE CANDUALL ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica en los asuntos de su competencia, la misma que de acuerdo al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se refiere a las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 021-2020-GJGR-GDUR-MPJ; de fecha 09 Enero de 2020, el Gerente Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que en su calidad de área usuaria ha revisado el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Aspersión en el Caserío de Canduall Alto, Distrito de Julcán, Provincia de Julcán - La Libertad"; con código de inversiones 2301103; elaborado por el Ing. Ausberto Dávila Echeverría, bajo la modalidad de ejecución por contrata - precios unitarios, por un monto de S/ 3 310, 037.00 (Tres Millones Trescientos Diez Mil Treinta y Siete Con 00/100 Soles), por lo que emite su conformidad y solicita la correspondiente aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL CASERÍO DE CANDUALL ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD"**, con código de inversiones 2301103; elaborado por el Ing. Ausberto Dávila Echeverría, bajo la modalidad de ejecución por contrata - precios unitarios, por el monto total de S/ 3 310, 037.00 (Tres Millones Trescientos Diez Mil Treinta y Siete Con 00/100 Soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendarios, siendo la estructura de costos:

| | |
|--------------------------|------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 2 370,026.63 |
| GASTOS GENERALES (8%) | S/ 189,602.13 |
| UTILIDADES (5%) | S/ 118,501.33 |
| SUB TOTAL | S/ 2 678,130.09 |
| IMPUESTO (IGV 18%) | S/ 482,063.42 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 3 160,193.50 |

"Oración capital de la Agricultura y el Comercio"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



| | |
|--------------------------|------------------------|
| CAPACITACIÓN | S/ 34,903.50 |
| SUPERVISIÓN | S/ 114,940.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 3 310,037.00 |

(TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General Notificar la presente resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

.....
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE

